



{fiduprevisora)



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD  
CONVOCATORIA N° PAF-ADR -C-002-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘DISCAL’ EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ.**

**ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PUBLICADO EL 10 DE  
MAYO DE 2018**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2018**

A través del presente nos permitimos dar alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 10 de mayo de 2018, en el sentido de anexar las evaluaciones individuales de cada proponente, correspondientes al componente JURÍDICO.

Por todo lo anterior, al presente se anexan las evaluaciones individuales de cada proponente en el componente JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO.

El presente alcance se expide a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 10 DE MAYO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR  
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-002-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y  
DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'DISCAL' EN EL  
MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO CSP.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACA 2018.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 17 19 a 23			1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0 La Empresa allega certificado de cámara y comercio con fecha de expedición 03 de Abril de 2018. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3 La empresa allega certificado de cámara y comercio con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Abril 26 /2018)</b>	CUMPLE	10 a 17 19 a 23			Certificado de existencia y representación legal expedidos los días 3 y 11 de Abril de 2018 respectivamente cumplen con los requisitos solicitados.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 20			<b>CONSORCIO CSP</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: La sociedad tienen como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita y, en especial siguientes actividades: Prestación de servicios profesionales no mercantiles de ingeniería de consulta, incluyendo estudios, anteproyectos, proyectos ..... 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: .....4. La elaboración de estudios de prefactibilidad, de factibilidad y diseño de proyectos de desarrollo. 5. La asesoría, consultoría e interventoría en todas las ramas de la ingeniería.....
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 22			<b>CONSORCIO CSP</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley, particularmente las siguientes: A9 Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad, y B) Administrar los negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase contratos y actos sin limitación alguna. 2)CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3:..... Realizar y Celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000)
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	26			<b>CONSORCIO CSP</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: No presenta limitaciones. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: Presenta limitaciones, sin embargo a folio 26 mediante Acta No. 232 de la Junta Directiva de la Sociedad Compañía Consultoría e Ingeniería S.A. - CONSULTORIA S.A.S. se da autorización al representante legal el señor Gustavo Ernesto Rojas Paris, para que presente la propuesta ante Findeter, firme el contrato y además conforme el consorcio con SUMMUM PROJECTS S.A.S.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10, 19 Y 30			<b>CONSORCIO CSP:</b> El consorcio se ubicara en la carrera 19 No. 166 - 53 de la ciudad d Bogota D.C. 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: Tiene domicilio ubicado en la carrera 19 No. 166 - 53, en la ciudad de Bogotá D.C. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: Tiene domicilio en la Carrera 58C No.142 -20 T 3 Apto 504 en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10, 11 y 19			<b>CONSORCIO CSP:</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: Que por escritura No. 0004357 de la notaría 6 de Bogota D.C. del 12 de Julio de 2006 inscrita el 18 de Agosto de 2006 bajo el número 01073376 del libro IX SE CONTITUYÓ LA SOCIEDAD..... .....se aclara que por acta No. 34 de asamblea de accionistas del 3 de marzo de 2016, inscrita el 04 de marzo de 2016 bajo el número 02068690 del libro IX la sociedad cambio su nombre de TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S. por el de TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S. Sigla: SUMMUM PROJCTS S.A.S. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: Que por escritura pública No. 2,088 de la notaría 27 de Bogotá del 1 de Marzo de 1998, inscrita el 22 de marzo de 1988 bajo el número 231,771 del libro IX, la sociedad.....
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 20			<b>CONSORCIO CSP:</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0 : Tiene un término de duración indefinido. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: Presenta un término de duración hasta el 01 de marzo de 2038.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 , 16 y 22			<b>CONSORCIO CSP:</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S. con NIT. 900,113,435-0: Que por documento privado sin número de revisor fiscal del 16 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 02105646 del libro IX, fueron nombrados: Revisor Fiscal Principal - Pulido Martínez Nelly Rocio c.c. 1,121,854,557 , Revisor Fiscal Suplente: Zambrano Camargo Victor Manuel c.c. 4,192,447. 2) CONSULTORIA S.A. con NIT. 860,526,036-3: Por acta 0000011 de asamblea de accionistas del 15 de febrero de 1996, inscrita el 16 de octubre de 1996 bajo el número 0055840 del libro IX, fue nombrado: Revisor Fiscal Principal - Hoyos Hoyos Juan Dario c.c. 17,126,227, y por acta 0000010 del 15 de febrero de 1988, inscrita el 22 de marzo de 1988 bajo el número 00231770 del libro IX, fue nombrado como revisor fiscal suplente - Ospina Perdomo Gabriel c.c. 12,186,263.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 y 36			<b>CONSORCIO CSP :</b> Representante Legal: Carlos Alberto Ceballos Castillo c.c. 79,778,417 de Bogota D.C. 1) <b>SUMMUM PROJECTS:</b> Con NIT. 900,113,435-0. Representante Legal el señor LOS Alberto Ceballos Castillo c.c. 79,778,417 Bogotá D.C. 2) <b>CONSULTORIA S.A.:</b> Con NIT. 860,526,036-3. Representante Legal: Gustavo Ernesto Rojas Paris c.c. 17,111,855 de Bogota D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					



Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	39, 40 y 42 y 43			Se presenta certificado con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018 por parte del Representante Legal y la empresa SUMMUM PROJECTS S.A.S., y No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas. Al igual se presenta certificado con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018 por parte del representante legal de CONSULTORIA S.A., y No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39, 40 y 42 y 43			Se presentan certificados con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018. - SUMMUM PROJECTS S.A.S. y CONSULTORIA S.A.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	56, 47 y 49, 50			Se presentan certificados expedidos el 11 de Abril de 2018, del representante legal y de la empresa SUMMUM PROJECTS S.A.S. y No registran sanciones disciplinarias vigentes. Al igual se presenta certificado expedido el 11 de Abril de 2018 del representante legal y de la empresa CONSULTORIA S.A. y No presentan sanciones disciplinarias vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	153 a 157			Se presentan certificados expedidos el 11 de Abril de 2018 de SUMMUM PROJECTS S.A.S. y CONSULTORIA S.A.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	53 y 55			Se presenta certificado expedido el 11 de Abril de 2018 del señor Ceballos Castillo Carlos Alberto Representante Legal de SUMMUM PROJECTS S.A.S. y no se registra antecedentes judiciales. Al igual se presenta certificado expedido con fecha 11 de Abril de 2018 del señor Rojas Paris Gustavo Ernesto representante legal de CONSULTORIA S.A. y No se registran sanciones judiciales.
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	57 a 60			<b>Aseguradora:</b> LIBERTY SEGUROS S.A. <b>Póliza No:</b> 220 BO 2911702 <b>Anexo:</b> 6 Pag. 61 a 70
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	57			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	57			<b>Valor Presupuesto:</b> \$361,530,940. <b>Valor a asegurar:</b> \$36,153,094,00 <b>Valor asegurado:</b> \$36,153,094.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	57			<b>Fecha de cierre:</b> Abril 26 de 2018. Vigencia: Desde el 26 de Abril de 2018 hasta el 10 de Septiembre de 2018.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	57			El proponente mediante documento póliza No. 220 BO 2911702 Expedida por Liberty Seguros y cuyo intermediario es Delima Marsh S.A. aporta garantía de seriedad de la oferta en la cual se evidencia que se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia en lo que respecta al Asegurado/Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3. Está conforme.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57			El proponente mediante documento póliza No. BO 220 2911702 Expedida por Liberty Seguros S.A.S. y cuyo inbtermediario es Delima Marsh, aporta garantía de seriedad de la oferta en la cual se evidencia que se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia e lo que respecta al Tomador/Afianzado ASÍ: SUMMUM PROJECTS con NIT. 860,526,036-3, con una participación del 50%. CONSULTORIA S.A. con Nit. 900,113,435-0, con una participación del 50% . Se encuentra CONFORME
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	70			El proponente aporta recibo de pago No. 2216939 de fecha 24 de Abril de 2018 en el cual consta que la póliza se encuentra cancelada, sin embargo se llama a la línea 307 70 50 ext. 232 y nos atiende el señor Camilo Rodríguez quien nos informa que la prima de póliza se encuentra vigente y debidamente cancelada. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	70			<b>a. Fecha de verificación:</b> 02/05/2018 <b>b. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> Camilo Rodríguez - Servicio de Atención
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 30 de Abril de 2018. No están reportados.
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	73 y 75			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio. SUMMUM PROJECTS S.A.S. y CONSULTORIA S.A.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	78			El proponente allega Formato No. 2 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de SUMMUM PROJECTS S.A.S. el señor Víctor Manuel Zambrano Camargo T.P. 193058-T, en el cual certifica el pago de los aportes. .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	80			El proponente allega Formato No. 2 debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal de CONSULTORIA S.A. el señor Juan Dario Hoyos Hoyos T.P. 12202-T, en el cual consta que no se encuentra obligado al pago de de seguridad social y aportes parafiscales por no tener personal a cargo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	78 y 80			El proponente allega certificación suscrita por los respectivos Revisores Fiscales de SUMMUM PROJECTS S.A.S. y de CONSULTORIA S.A. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5,6, y 7			La oferta es abonada por el señor SAÚL ALFONSO PERILLA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19,336,705, y con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura con matrícula No. 2520200523 CNC Ingeniero Civil. Al igual aporta certificado de antecedentes de antecedentes disciplinarios COPNIA No. E2018VEN00071083 expedido en fecha 11 de Abril de 2018 y se observa que no se registran sanciones.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	83			Se trata de un consorcio integrado por una S.A.S., y por una S.A., para esta última la cual se denomina CONSULTORIA S.A. mediante documento debidamente suscrito por el revisor fiscal de la empresa el señor JUAN DARIO HOYOS HOYOS con fecha de expedición de 19 de Abril de 2018 se certifica que es una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	86 A 115 117 A 124			<b>CONSORCIO CSP</b> 1. SUMMUM PROJECTS S.A.S. : El proponente aporta RUP con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. 2) CONSULTORIA S.A.: Se presenta certificado con fecha de expedición del 08 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Esta CONFORME
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 a 31			<b>CONSORCIO CSP: El cual se ubica en la Carrera 19 No. 166 - 53 de la ciudad de Bogotá D.C. tel. 6671414</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S.: con NIT. 900,113,435-0, con domicilio en la carrera 19 No. 166 - 53 Bogotá D.C. 2) CONSULTORIA S.A.: con NIT. 860,526,036-3, con domicilio en la carrera 58C No. 142 - 20 torre 3 apto 504 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	28			CONSORCIO CSP
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				El representante Legal del Consorcio CSP es el señor Carlos Alberto Ceballos Castillo identificado con c.c. 79,778,417 de Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial. Cláusula Quinta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	28			<b>CONSORCIO CSP:</b> 1) SUMMUM PROJECTS S.A.S.: Participación del (50%). 2) CONSULTORIA S.A.: Con una participación del (50%).



Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 17 19 a 23			Así lo anexan en el documento de constitución consorcial.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			Se allega formato No. 1 debidamente diligenciado y firmado.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	46 A 50			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES.	CUMPLE	4			Está conforme
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, inanciación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	139 y 140			Está conforme.
<b>FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				CONSORCIO CSP 1. SUMMUM PROJECTS S.A.S. : El proponente aporta RUP con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. 2) CONSULTORIA S.A.: Se presenta certificado con fecha de expedición del 08 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Esta conforme, por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	86 A 115 117 A 124			CONSORCIO CSP 1. SUMMUM PROJECTS S.A.S. : El proponente aporta RUP con fecha de expedición del 11 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. 2) CONSULTORIA S.A.: Se presenta certificado con fecha de expedición del 08 de Abril de 2018. No se observan sanciones. Esta conforme.
<b>FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	147 y 145			Se aporta Formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito los representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	150 y 152			Se aporta formato No. 10 debidamente suscrito y diligenciado el representante legal de SUMMUM PROJECTS S.A.S. Y por el representante legal de CONSULTORIA S.A. Está conforme.
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Se allega formato No. 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del consorcio CSP

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	

1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01, CONSORCIO CSP** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACA 2018.

INTEGRANTES:  
1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4 (50 %)  
2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6 (30%)  
3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.  
ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79,146,215 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Presenta certificado de cámara y comercio con fecha de expedición 03 de Abril de 2018. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. Presenta certificado de cámara y comercio con fecha de expedición del 26 de Abril de 2018 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 26 /2018)	CUMPLE				Certificado de existencia y representación legal expedidos los días 3 y 26 de Abril de 2018 respectivamente cumplen con los requisitos solicitados.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Consultoría de: Agricultura, desarrollo rural, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, construcción de obras de ingeniería agrícola, ingeniería eléctrica, ingeniería civil..... 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. ....tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades. A) La ejecución, las asesorías, interventorías técnicas, administrativas, y/o financieras, el mantenimiento y la conservación de obras de ingeniería y arquitectura (edificaciones, vías, acueductos .....) 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aclare las facultades del representante legal de la empresa DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S., contempladas en la página 2 del certificado de cámara y comercio expedido en fecha 3 de Abril de 2018 y aportado en la presente convocatoria. Lo anterior, toda vez que NO se determinan con claridad las facultades de éste frente a un proceso contractual.	NO SUBSANÓ	CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción por el accionista. El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo ..... 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. .... La sociedad esta gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá, restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social ..... 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. .... 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. No presenta limitaciones. 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018: El domicilio del consorcio es calle 94 No. 72 A - 99 Torre 1 Apto 402 en la ciudad de Bogotá D.C. 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Presenta su domicilio en la calle 94 No. 72A - 99 en la ciudad de Bogotá D.C. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. Presenta domicilio en la calle 105 A No. 14 - 92 Oficina 615 en la ciudad de Bogotá D.C. 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Por documento privado 0000000 del empresario del 25 de mayo de 2007, inscrita el 30 de mayo de 2007 bajo el número 01134282 del libro IX, se constituyó la sociedad INGENIERIA SERVICIOS EU..... 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Que por escritura pública No. 0001268 de la notaría 2 de Bogotá D.C. del 29 de marzo de 2004 inscrita el 01 de Abril de 2004 bajo el número 00927741 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada Vanegas ingenieros compañía limitada..... 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Termina de duración INDEFINIDO 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Termina de duración hasta el 29 de marzo de 2034 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. No presenta nombramiento de revisor fiscal. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Que por acta No 12 de asamblea de accionistas del 7 de marzo de 2012 inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617616 del libro IX fue nombrado: revisor Fiscal Principal: Torres Beltran Wilson Alirio c.c. 79,543,630 y como revisor Fiscal Suplente: Cabrera Vallejo Paola Andrea con c.c. 36,954,853 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 Uno de los integrantes del consorcio es persona natural el señor ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018: Representante Legal el señor DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C. . 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-4. Representante Legal DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Representante Legal CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA c.c. 79,410,219 de Bogotá D.C. 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				



En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				<p>CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018: Representante Legal el señor DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C. . No se encuentra reportado como responsable fiscal vigente. Se presenta certificado con fecha de expedición del 26 de Abril de 2018.</p> <p>1) DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Representante Legal DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C.. Se presenta certificado con fecha de expedición del 24 de Abril de 2018 y ni la empresa ni el representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales vigentes.</p> <p>2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Representante Legal CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA c.c. 79,410,219de Bogotá D.C. Se presenta certificado con fecha de expedición del 26 de Abril de 2018 y ni la empresa ni el representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales vigentes.</p> <p>3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se presentan certificados con fecha de expedición del 24 y 26 de Abril de 2018, respectivamente. Se encuentra CONFORME
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				<p>CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018: Representante Legal el señor DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C. No registra sanciones disciplinarias vigentes. Presenta certificado con fecha de expedición del 26 de Abril de 2018.</p> <p>1) DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Representante Legal DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C.. No se registran sanciones disciplinarias vigentes. Se presenta certificado con fecha de expedición del 24 de Abril de 2018.</p> <p>2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Representante Legal CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA c.c. 79,410,219de Bogotá D.C. No se registran sanciones disciplinarias vigentes. Se presenta certificado con fecha de expedición del 26 de Abril de 2018.</p> <p>3)ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. No presenta sanciones disciplinarias vigentes.</p>
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se presentan certificados expedidos el 24 y 26 de Abril de 2018 respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				<p>CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018</p> <p>1) DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Representante Legal DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR c.c. 80,177,812 de Bogotá D.C.. Se presenta certificado con fecha de expedición del 24 de Abril de 2018 y no se registran asuntos judiciales pendientes.</p> <p>2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Representante Legal CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA c.c. 79,410,219de Bogotá D.C. Se presenta certificado con fecha de expedición del 24 de Abril de 2018 y no se registran asuntos judiciales pendientes.</p> <p>3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. Se presenta certificado con fecha de expedición del 24 de Abril de 2018 y no se registran asuntos judiciales pendientes.</p>
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria</p> <p>Póliza No: 360-45-994000008550</p> <p>Anexo:</p>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				<p>Valor Presupuesto: \$361,530,940.</p> <p>Valor a asegurar: \$36,153,094,00</p> <p>Valor asegurado: \$36,153,094.00</p>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE				<p>Fecha de cierre: Abril 26 de 2018.</p> <p>Vigencia: Desde el 26 de Abril de 2018 hasta el 12 de Septiembre de 2018.</p>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que modifique la póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con los términos de referencia ya que no cumple con los requisitos allí establecidos frente a asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	NO SUBSANÓ	El proponente mediante documento prima de póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora Solidaria sin embargo en la misma no se registra que el Asegurado/Beneficiario es el: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3, es decir que no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b>

<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que modifique la póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora, Solidaria toda vez que ésta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia en el sentido que el Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO SUBSANÓ	<p>El proponente aporta prima de póliza No. 360-45-994000008550 Expedida por Aseguradora, Solidaria sin embargo ésta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia en el sentido que el Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b></p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE				<p>El proponente aporta no aporta recibo de pago de la prima de póliza, sin embargo nos comunicamos con el área de cartera de Aseguradora Solidaria la señora Sandra Patricia Mejía Sanabria e informa que la póliza se encuentra debidamente recaudada. Esta conforme.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 02/05/2018 b. Persona que atendió (en caso de llamada): Sandra Patricia Mejía Sanabria - Área de Cartera</p>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Consulta realizada el 30 de Abril de 2018 y 02 de Mayo de 2018. No están reportados.</p>
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE				<p>El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio y de la persona natural.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que allegue formato No. 2 debidamente firmado y suscrito, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia</p>	NO SUBSANÓ	<p>El proponente no allega formato No. 2 <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b></p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que allegue formato No. 2 debidamente firmado y suscrito, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia</p>	NO SUBSANÓ	<p>El proponente no allega formato No. 2 <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b></p>
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que allegue formato No. 2 de conformidad con los requisitos establecidos e los términos de referencia.</p>	NO SUBSANÓ	<p>El proponente NO allega certificación suscrita de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b></p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				<p>El representante legal del consorcio el señor ALBERTO SANTOS ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.215 presenta copia de tarjeta profesional expedida por el consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA cuya matrícula profesional es la 25202137400 de Ingeniero Civil, y al igual aporta certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. E2018VEN000081210 EXPEDIDO EL 26 DE ABRIL DE 2018, en el cual no se registran sanciones</p>
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE				<p>Se trata de un consorcio integrado por dos S.A.S., y por una persona natural.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que aporte certificado RUP de la empresa VANEGAS INGENIEROS S.A.S. con NIT. 830,138,289-6 para que aporte el presente certificado de conformidad con los términos de referencia es decir expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, es decir el día 26 de Abril de 2018.</p>	NO SUBSANÓ	<p><b>CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018</b> 1) DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Presenta RUP expedido en fecha 25 de Abril de 2018. No se registran sanciones. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Presenta RUP con fecha de expedición del 20 de Abril de 2017, la cual no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. Presenta RUP con fecha de expedición del 19 de Abril de 2018. No se registran sanciones. <b>El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.</b></p>
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					



El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Presenta RUP expedido en fecha 25 de Abril de 2018. No se registran sanciones. 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Presenta RUP con fecha de expedición del 20 de Abril de 2017, la cual no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. Presenta RUP con fecha de expedición del 19 de Abril de 2018. No se registran sanciones.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS DE BOYACÁ 2018.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial. Cláusula Quinta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE				CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 1) DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900,152,489-: Participación (50%). 2) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830,138,289-6. : Participación (30%). 3) ALBERTO SANTOS ACOSTA c.c. 79,146,215 de Usaquén. Participación (20%).
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan en el documento de constitución consorcial.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Se allega formato No. 1 debidamente diligenciado y firmado.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES.	CUMPLE				Está conforme
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, inanciación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</u>	CUMPLE				Está conforme.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia allegue formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito	NO SUBSANÓ	El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte RUP con fecha de expedición de acuerdo a los requisitos establecidos en los términos de referencia , es decir expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuya fecha es 26 de Abril de 2018 .	NO SUBSANÓ	VANEGAS INGENIEROS S.A.S. Presenta RUP con fecha de expedición del 20 de noviembre de 2017
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia allegue formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito	NO SUBSANÓ	No se presenta formato El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia allegue formato No. 10 debidamente diligenciado y suscrito	NO SUBSANÓ	No se presenta formato El proponente dentro del término perentorio para subsanar su oferta no allego los documentos requeridos.
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				Se allega formato No. 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del consorcio

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.38.16. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.17. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.38.18. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.38.23. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.38.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02, CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACÁ 2018 Se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:  El proponente dentro del término preclusivo y perentorio estipulado en el cronograma de la presente convocatoria para subsanar su oferta, no allego los documentos requeridos o solicitados en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día 2 de mayo de 2018 y en el alcance al mismo documento del 3 de mayo de 2018, por lo tanto el proponente incurre en las causales de rechazo de los términos de referencia, en sus numerales 1.38.14 y 1.38.15. (...) 1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/04/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ADR-C-002-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 361.530.940</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO SATIVANORTE BOYACÁ</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CSP</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A-CONSULTORIA S.A</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.526.036-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S-SUMMUM PROJECTS S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.113.435-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A-CONSULTORIA S.A	TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S-SUMMUM PROJECTS S.A.S.			
Fecha Carta CC:		25-abr-18			
Monto Carta CC:		\$ 120.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A-CONSULTORIA S.A	TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S-SUMMUM PROJECTS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.000.000	\$ 108.459.282	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/04/2018	PAF-ADR-C-002-2018	\$ 361.530.940	MUNICIPIO SATIVANORTE BOYACÁ	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ADECUACION DE TIERRAS BOYACA 2018			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S		900.152.489-4	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
VANEGAS INGENIEROS S.A.S		830.138.289-6	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
ALBERTO SANTOS ACOSTA		79.146.215-1	20%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S	VANEGAS INGENIEROS S.A.S	ALBERTO SANTOS ACOSTA		
Fecha Carta CC:	13-feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO PROCREDIT				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S	VANEGAS INGENIEROS S.A.S	ALBERTO SANTOS ACOSTA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no es original, por lo cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 donde se establece que "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada no indica teléfono ni correo electrónico de la persona que se encuentra firmando la carta. Por esto, no cumple con lo indicado en los terminos de referencia y por tanto deben enviar una carta cupo de crédito en original y física con esta información y toda la demás requerida.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no cumple con los 60 días de expedición respecto a la fecha de cierre que fue 26-04-2018. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los terminos de referencia, en el numeral 3.1.2 "8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Por lo tanto, es necesario que el proponente cambie la carta y su fecha sea acorde a lo solicitado.
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no menciona el programa ni la convocatoria específica a la cual se esta presentando, por lo cual no cumple con lo requerido en los terminos de referencia en el numeral 3.1.2 "(...) la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER." Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física dirigida a la convocatoria específica o a las convocatorias del contrato 225/2016 ADR-Findeter..
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 108.459.282	CUMPLE

CUMPLE:  
**NO CUMPLE**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-ADR-C-002-2018</b>
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	10/05/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO CSP
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO CEBALLOS CASTILLO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A CONSULTORIA S.A	860.526.036-3	50%	<b>SI</b>
2	TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S/ SUMMUM PROJECTS S.A.S	900.113.435-0	50%	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (SMMLV)	CUMPLE
	A.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	2102792	7571,89	SI
			280/95	2986,88	
			<b>TOTAL</b>	10558,78	
B.	Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS.	2102792	20442,00	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 361.530.940,00 Pesos
	462,76 SMMLV

1,0 Veces Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 361.530.940,00 Pesos
	462,76 SMMLV

Area Neta de Riego (Ha):	80
--------------------------	----



**Contrato 1: No** 2102792

**Objeto:** REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, TERCIARIA, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIANGULO DEL TOLIMA

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		
	24/07/2013		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.752.216.946	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14846,85	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7571,89	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	51,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A CONSULTORIA S.A
Cantidad Acreditada según la experiencia específica:	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO</b>	20442,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b> 20442,00

**Observaciones:**

**Folio 130 - 131:** El proponente allega Constancia Contrato de Consultoría No. 2102792, suscrita por el Gerente Unidad – Área de Gestión Contractual y Gerente de Convenio, ambos, de la Entidad Contratante FONADE , donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Triangulo 2011 en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se identifica a la empresa Consultoría S.A dentro del consorcio con una participación del 51%.

A folio 131 se relaciona un área neta del distrito de riego de 20.442 Hectáreas.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento al numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II, además, de sumar a la condición de valor en SMMLV.

**CUMPLE:** SI

**Contrato 2: No** 280/95

**Objeto:** ESTUDIO SEMIDETALLADO DE SUELOS Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>			
	13/07/1997			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	513.759.000		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2986,88		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2986,88		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A CONSULTORIA S.A
Cantidad Acreditada según la experiencia específica:	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO</b>	6950,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	6950,00
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 133 - 134:</b> El proponente allega Constancia Contrato No. 280/95, suscrita por el Asesor de la Entidad Contratante Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT , donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Compañía de Consultoría e Ingeniería S.A Consultoría S.A en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de la documentación aportada se hace referencia al área del proyecto, sin embargo, no es claro si esta corresponde al área neta de riego para las actividades relacionadas en el Estudio de Factibilidad, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, en la cual se verifique el área neta de riego, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, así:</p> <p>(...) "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS." (...)</p> <p>Lo anterior so pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor.</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega subsanación de acuerdo al requerimiento, por tanto, la información aportada solo es valida para acreditar a la condición de valor y sumar a los SMMLV.			
<b>CUMPLE:</b>	SI			
Observación general:	El proponente con la información aportada da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.			
Observación general Subsanación:	El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega subsanación de acuerdo al requerimiento, sin embargo, con la información aportada da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, obteniendo la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE.			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-002-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	10/05/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ADECUACIÓN DE TIERRAS BOYACA 2018
Representante Legal:	DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DCO INGENIERIA & SERVICIOS SAS	900.152.489-4	50%	SI
2	VANEGAS INGENIEROS SAS	830.138.289-6	30%	NO
3	ALBERTO SANTOS ACOSTA	79.146.215	20%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:



EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (SMMLV)	CUMPLE
	A.		Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	S/N (MUNICIPIO DE EL ESPINO)	237,47
789 DE 2013				121,43	
PSPJ-1614 CM-130					
<b>TOTAL</b>				358,90	
B.		Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS.			NO

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	361.530.940,00	Pesos
		462,76	SMMLV

1,0 Veces Presupuesto Estimado PE - Total	\$	361.530.940,00	Pesos
		462,76	SMMLV

Area Neta de Riego (Ha):	80
--------------------------	----

**Contrato 1: No** S/N (MUNICIPIO DE EL ESPINO)

**Objeto:** CONSULTORIA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA APOSENTO - SALINITAS MUNICIPIO DEL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	23/01/2009
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	118.000.000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		237,47
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		237,47
Tipo de Proponente:		PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU
--	---	---------	--	-------------------------------

Cantidad Acreditada según la experiencia específica:	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO</b>	0,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO
--	--	------	--------------------------	-------

**Observaciones:**  
 Folio s/f: Certificación emitida por la alcaldía de El Espino suscrita por la alcaldesa (E), la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU, ejecutó el contrato CONSULTORIA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA APOSENTO - SALINITAS MUNICIPIO DEL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA, el valor del contrato \$118.000.000 y la fecha de terminación 23 de enero de 2009.  
 Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencia el área neta de riego diseñada, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en la cual se verifique un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."  
 Lo anterior So pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor

**Observación Subsanación:** El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior el contrato solo es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2: No** 789 DE 2013

**Objeto:** ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL DISTRITO DE RIEGO EN EL CORREGIMIENTO UNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>11/08/2014</td></tr> </table>			Día/Mes/Año	11/08/2014
Día/Mes/Año					
11/08/2014					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tr><td>\$ 74.800.000</td></tr> </table>			\$ 74.800.000	
\$ 74.800.000					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tr><td>121,43</td></tr> </table>			121,43	
121,43					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tr><td>121,43</td></tr> </table>			121,43	
121,43					
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU		
Cantidad Acreditada según la experiencia específica:	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO		
<b>Observaciones:</b>	<p>Folio s/f: Certificación suscrita por la jefe de la oficina asesora jurídica del Municipio de Soacha, la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS EU, ejecutó el contrato 789 de 2013, el valor del contrato \$74.800.000 y la fecha de terminación 11 de agosto de 2014.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencia el área neta de riego diseñada, el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en la cual se verifique un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia "Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."</p> <p>Lo anterior So pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor</p>				
<b>Observación Subsanación:</b>	El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior el contrato solo es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.				

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

<b>Contrato 3: No</b>	PSPJ-1614 CM-130
<b>Objeto:</b>	REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AGROECOLOGICA, LOS ESTUDIOS DE SUELO Y CLIMA DEL PREDIO LAS CATAS EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL; CÓRDOBA PARA LOS CULTIVOS DE CACAO, PLATANO, CAUCHO Y FORESTALES

Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>26/09/2012</td></tr> </table>			Día/Mes/Año	26/09/2012
Día/Mes/Año					
26/09/2012					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tr><td>\$ 129.984.100</td></tr> </table>			\$ 129.984.100	
\$ 129.984.100					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tr><td></td></tr> </table>				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tr><td></td></tr> </table>				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DCO INGENIERIA & SERVICIOS EU		
Cantidad Acreditada según la experiencia específica:	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO		
<b>Observaciones:</b>	<p>Folio s/f: Certificación suscrita por el oficial de Logística (E) de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual certifica que la firma DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS EU, ejecutó el contrato PSPJ-1614 CM-130, el valor del contrato \$129.984.100 y la fecha de terminación 26 de Septiembre de 2012.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no es posible evidenciar que los estudios realizados se ejecutaron para un PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS según la definición establecida en los terminos de referencia donde se establece "(...)la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público." En la documentación aportada tampoco se evidencia el área neta de riego diseñada, por lo cual, el proponente debe aportar información que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, donde se evidencien las actividades ejecutadas ó el alcance desarrollado dentro de la consultoría y el área neta de riego mayor o igual a ochenta (80) hectáreas, tal como se establece en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia:</p> <p>"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV</li> <li>- Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."</li> </ul> <p>Lo anterior so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>				

<b>Observación Subsanación:</b>	El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior el contrato solo es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.
---------------------------------	---

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----



Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar lo pertinente, con el fin de validar la siguiente experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV</li><li>- Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A OCHENTA (80) HECTÁREAS."</li></ul> <p>Por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, y que permita verificar las condiciones de experiencia específica, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia.</p>
Observación general Subsanación:	<p>El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados. Por lo anterior con la información aportada no permite verificar el cumplimiento de la experiencia específica establecida en los términos de referencia.</p>